

31/78

| | |
|--------------------------|--------|
| Documento N° | 008210 |
| Ingreso | C2 |
| <input type="checkbox"/> | |

DECLARACION

El Arzobispado de Santiago, a través de su Vicaría de la Solidaridad, entregó la siguiente declaración:

El Arzobispado de Santiago ha tomado conocimiento de ciertas declaraciones formuladas en la mañana de ayer que, al referirse a una acción judicial patrocinada por abogados colaboradores de la Vicaría de Solidaridad, contiene, lamentablemente, calificativos respecto de ese organismo eclesial que nos vemos en la necesidad de rechazar.

Los antecedentes acerca de esa acción judicial de que dispone esa Institución de la Iglesia de Santiago son los siguientes.

1º La señora Gladys Salas Verdugo concurrió hasta la Sede de la Vicaría de la Solidaridad el día lunes 31 de Julio pasado, requiriendo orientación y asesoría legal, ya que según expuso había sido objeto de apremios corporales por parte de personas no identificadas, en la Sede Central de CEMA Chile, de calle Portugal 351, el día viernes 28 del mismo mes. En esa oportunidad fue citada en su calidad de funcionaria de la Tienda de CEMA ubicada en Ortúzar 37, Ñuñoa, siendo primeramente interrogada por los funcionarios señores Erwin Contreras, Maximiliano Cortés, Julio Reyes y un cuarto de apellido Parra, acerca de robos que se habrían cometido en la tienda en que prestaba sus servicios; posteriormente el interrogatorio siguió a cargo de civiles que no identifica, los cuales la sometieron a severos apremios físicos. Todo este procedimiento se prolongó desde las 15 horas hasta la 1 de la madrugada siguiente y concluyó con la firma por parte de ella de una declaración cuyo texto no se le dió oportunidad de leer con detención y del que sólo recuerda que contenía una confesión de haber sustraído alimentos durante el lapso de un año.

2º Revistiendo los hechos que afirmó la señora Salas aparentemente el carácter de delitos y configurando los mismos la realización de una investigación privada llevada por personas extrañas al Servicio Judicial, la Vicaría de la Solidaridad estimó procedente prestarle la asesoría legal que solicitaba: Así fue como la afectada dedujo, bajo la responsabilidad de ella, la acción correspondiente ante el 4º Juzgado del Crimen de Santiago, el 31 de julio, ratificándola personalmente ese mismo día; esa acción está dirigida contra particulares, algunos identificados y otros no, y no es efectivo que se acuse a la institución en que se desempeñan. Corresponde exclusivamente a los tribunales competentes pronunciarse sobre los cargos formulados y la Vicaría de la Solidaridad se ha limitado, como en todos los casos en que es requerida su asistencia legal, a facilitar el ejercicio, por los interesados, del derecho de requerir que los Tribunales de Justicia establezcan la verdad de los hechos que pudieren afectarles.

3º Los abogados señores Alejandro González y Roberto Garretón son personas que colaboran desde largo tiempo en las labores de la Vicaría de Solidaridad, han patrocinado la presentación de la señora Salas Verdugo en sus respectivas calidades de Jefe del Departamento Jurídico y de abogado colaborador de ese organismo y cuentan con la plena confianza y reconocimiento del Arzobispado de Santiago.

Santiago, agosto 10, 1978.